



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., diecisiete (17) de Agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo N° 2019-02065

Téngase por notificada a la demandada BERNARDA DEL SOCORRO GONZALEZ MADRID por conducta concluyente, conforme lo dispone el artículo 301 del C.G.P, quien a través de apoderado, contestó la demanda en tiempo.

En ese orden, reconózcase a la Dr. JESUS DAVID MADERA JARAVA, como apoderado judicial de la demandada, en los términos y para los fines del poder conferido.

Así las cosas, conforme a lo establecido en el numeral 1° del artículo 443 del C.G.P., de las excepciones formuladas por la parte pasiva, córrase traslado a la parte ejecutante por el término legal de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE,()

DIANA GARCÍA MOSQUERA
Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No. 60 del 18-08-2021, fijado en la
Secretaría a las 8:00 A.M
PTG
PATRICIA TOVAR GUZMÁN
Secretaria